- 7a.-La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla subvencionará a cada centro que concurse el coste de vestuario, decorado, etc. con una cantidad cifrada en 500 a justificar.
- 8°.- El profesorado de los centros participantes se responsabilizarán del control del comportamiento de sus alumnos asistentes a las diversas actuaciones.
- 9º.- Los centros interesados en participar en el certamen harán llegar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla su inscripción con anterioridad al día 03 de abril de 2009, mediante escrito presentado en su Registro de Entrada (C/. Querol n° 7) o remitido por fax (Fax: 95 269 92 79) en el que se expresrá el título de la obra de teatro que interpretarán, duración estimada y número de alumnos que participarán así como sus nombres y apellidos.
- 10a.- Las actuaciones de todos los centros docentes participantes tendrán lugar durante la tercera y cuarta semana de mayo de 2009 (a partir del 12 de mayo), desarrollándose en primer lugar las correspondientes a la categoría A) y seguidamente las de categoría B). El orden de actuación, para cada una de las categorías, se estipulará mediante sorteo público y será puesto en conocimiento de los centros con la antelación necesaria. Las obras de teatro serán interpretadas públicamente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los centros participantes podrán ensayar sus actuaciones en dicho Palacio durante los días anteriores a la celebración del certamen, por lo que deberán contactar previamente con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que será la que organice el turno de ensayos.
- 11°.- El jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, participando en él expertos en teatro y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables.

- 12°.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá realizar grabaciones visuales y sonoras de las obras que se representen, así como difundirlas en los medios de comunicación.
- 13°.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a

conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará al finalizar este noveno certamen teatral de centros docentes "Actor Cesar Jiménez" y al que serán convocados todos los centros y alumnos-actores participantes, así como los medios de comunicación.

- 14°.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá acordar la participación fuera de concurso de grupos teatrales a los que quiera invitar a representar sus obras.
- 15°.-La participación en este Certamen supone la total aceptación de las bases del mismo.
- 16°.- En lo no previsto en estas bases y en los casos de interpretación de las mismas se estará a lo que dictamine la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Melilla a 3 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES PUBLICACIÓN

IX PREMIO UNTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEÓN"

352.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 26 de enero de 2009, registrada con el número 110, ha resuelto lo siguiente: